



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0416** DE 2024

(**28 JUN 2024**)

"Por la cual se adoptan los Manuales de Contratación de Supervisión y de Buenas Prácticas de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2595 de 2012

CONSIDERANDO

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Determina que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)".

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones. De igual forma determina, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y la naturaleza jurídica de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el régimen jurídico de contratación aplicable es el consagrado en la Ley 80 de 1993, incluyendo sus reformas, modificaciones o adiciones, sus decretos reglamentarios, así como las disposiciones civiles y comerciales que sean aplicables, los lineamientos, guías, circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082, establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para

1





RESOLUCIÓN NÚMERO 0416 DEL 28 JUN 2024

"Por la cual se adoptan los Manuales de Contratación de Supervisión y de Buenas Prácticas de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

el efecto señale la Agencia de Compras Públicas del Estado colombiano-Colombia Compra Eficiente.

Que Colombia Compra Eficiente, mediante Circular Externa No. 09 del 17 de enero de 2014, emitió los lineamientos generales para la expedición de manuales y señaló que las entidades deberán adoptar un manual que tenga en cuenta los lineamientos en ella establecidos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adoptar el Manual de contratación con la finalidad de facilitar la aplicación de las normas y principios consagrados en las disposiciones legales vigentes, mediante un ejercicio de adecuación y actualización normativa a las necesidades particulares de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, a las entidades estatales les asiste la obligación de vigilar de manera responsable la ejecución contractual para lo cual deberá designar un supervisor e interventor con el fin de garantizar su cumplimiento, en tal sentido se hace imperioso generar un documento que establezca las facultades y deberes de los supervisores o interventores una vez surtida la designación por el ordenador del gasto.

Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario adoptar los Manuales de Contratación, de Supervisión y de buenas prácticas, para los procesos que se gestionen y los contratos que celebre la Superintendencia del Subsidio Familiar, como un instrumento que brinde las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de la función pública.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar mediante el presente acto administrativo el Manual de Contratación, el cual contiene los lineamientos de orden legal que se deben tener en cuenta para el desarrollo de los procesos de selección y de los contratos que se suscriban, en ejercicio de su misión y/o para su administración y funcionamiento.

Artículo Segundo. Adóptense, mediante el presente acto administrativo los Manuales de Supervisión y de buenas prácticas, los cuales hacen parte integral de esta resolución.

Artículo Tercero. Ordénese la publicación de los manuales referenciados en los artículos que preceden, en la página web de la entidad.

Artículo Cuarto. Los trámites y demás aspectos no previstos o contemplados expresamente en los manuales de contratación, de Supervisión y de buenas prácticas se





RESOLUCIÓN NÚMERO 0416 DEL 28 JUN 2024

"Por la cual se adoptan los Manuales de Contratación de Supervisión y de Buenas Prácticas de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

regirán por las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo Quinto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **28 JUN 2024**


ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA
Superintendente (E) del Subsidio Familiar

*Proyecto: Andres Barnos Suárez / Abogado - Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Sandra Patricia Gaitán / Abogado - Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Jenny Milena Collazos Caro / Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Carol Lizeth Cárdenas Gomez / Secretaria General*

